



CONTRATO DE COMODATO
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CLUB ADULTO MAYOR MARÍA AXULIADORA

En la comuna de Litueche, seis del mes de abril del año dos mil once, comparecen: La Parroquia Nuestra Señora del Rosario, representada en este acto por el Presbítero **Jorge Iván Rojas Soto**, cédula nacional de identidad número once millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos veinte raya siete, ambos domiciliados en San Antonio número veinte, por una parte, y el Club de Adulto Mayor María Auxiliadora, personas jurídicas de derecho privado, representada por su Presidenta doña **JULIA DEL CARMEN OLGUÍN TORO**, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno raya ocho, con domicilio en Obispo Eduardo Larrían número ochocientos ochenta y dos de esta comuna por la otra, y mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente Contrato de Comodato sobre bien inmueble, para cuyos efectos las partes han de denominarse comodante y comodataria: **PRIMERO:** La comodante es dueña de un retazo de terreno ubicado en Calle San Antonio número veinte de una superficie de 20m², **SEGUNDO:** Por el presente contrato la comodante entrega en comodato a los comodatarios: este lugar individualizado con el propósito de construir una sede para sus reuniones. **TERCERO:** El Contrato de Comodato tendrá una duración de cuatro años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período respectivo. **CUARTO:** Se deja establecido que la infraestructura estará al servicio de todos los socios y socias del Club de Adulto Mayor María Auxiliadora durante el día en que acuerden reunirse semanalmente, quedando la administración de esta dependencia en manos de la Directiva de esta organización, debiendo su uso ser coordinado con quien presida esa organización comunitaria al momento de la actividad. **QUINTO:** Todos los trabajos de mantención, limpieza y otros ordinarios que irrogue el funcionamiento de las instalaciones, serán de cargo exclusivo de la comodataria. (Club Adulto Mayor María Auxiliadora). **SEXTO:** Se establece

que el comodante, se reserva el derecho a requerir la restitución del inmueble si la comodataria se disolviese perdiendo su calidad jurídica o si se le diera otro destino que no sea el de prestar servicio a los socios del Club de Adulto Mayor María Auxiliadora. **SEPTIMO:** En el evento de que se ponga término al Contrato de Comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato aquellas que pueden ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo, o cualquier deterioro. **OCTAVO:** La personería de doña **JULIA DEL CARMEN OLGUÍN TORO**, consta en Certificado número cuatrocientos veinticuatro raya ciento cuatro, extendido por el Secretario Municipal de Litueche, don Carlos Ramírez Neira, los que pasan a formar parte integrante del presente Contrato de Comodato. **NOVENO:** Todo asunto sobre el presente comodato será fallado por el Obispado de Rancagna. **DÉCIMO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la comodante y uno para cada institución comodataria.



Julia del Carmen Olguin Toro

**JULIA DEL CARMEN
OLGUÍN TORO
C.I. 4.148.491-8
PDTA. C.A.M.
MARIA AUXILIADORA**



**PBRO. JORGE IVAN ROJAS SOTO
C.I. 11.398.820-7
CURA PARROCO**





Folio N° 1247398

CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO DIFERIDO
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
388 LITUECHE

JJORQUE2

Número de Cuenta
38860098579

CLUB ADULTO MAYOR MARIA AUXILIADORA LITUECHE
NOMBRES TITULAR (ES)

Fecha de Apertura
22-Ago-2006
1473

Mes de Capitalización
Agosto



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por de la anterior, folio N° efectuado el
en oficina N° giros último periodo

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl